



SANTA FE, 10 de abril de 2014

VISTO la Resolución C.S. N° 339/97 por la que se aprueban los lineamientos generales del documento base sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma extranjero en los ciclos iniciales de las carreras de grado en la Universidad Nacional del Litoral; la Resolución C.S. N° 296/98 por la que se aprueba el Instrumento de Evaluación para la Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros; la Resolución C.S. N° 175/99 en la que se aprueba el Programa Genérico de Idiomas Extranjeros; la Resolución C.S. N° 528/10 que modifica el Programa Genérico para la Acreditación del Ciclo Inicial del Idioma Inglés; la Resolución C.S. N° 349/10 a través de la cual se regula la propuesta académica para la Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros a aplicar en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Litoral y el anteproyecto de modificación de esta última Resolución citada presentado por los Consejeros Superiores del estamento estudiantil José Echagüe, Sebastián González y Diego Magnin correspondientes al año 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta académica para la Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros es una de las áreas transversales de esta Universidad;

Que en la agenda de prioridades institucionales del PDI 2010-2019 figura en lugar preeminente el lograr la plena internacionalización universitaria tanto en las relaciones que se establezcan con el exterior como en acciones a encarar en el propio seno de la Universidad;

Que los idiomas extranjeros no pueden ser ajenos a este proceso de internacionalización plena;

Que entre los Proyectos y Acciones (PyA) presentados para el PDI, el Centro de Idiomas de la UNL presentó el PyA denominado 'Institucionalización de las Lenguas Extranjeras (LE) en la Universidad Nacional del Litoral (UNL)', cuyos objetivos específicos se proponen conocer el estado de situación de las LE en la UNL y favorecer en la comunidad universitaria el debate en torno al fortalecimiento de las LE;

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se ha creado una Comisión ad-hoc integrada por representantes de las Secretarías Académica, de Planeamiento y de Relaciones Internacionales (Res. Rectoral N° 497/13) que tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones pertinentes para llevar a cabo un proceso de análisis evaluativo del Ciclo Inicial de Idioma Extranjeros;



Que para cumplimentar con el requisito de Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros y los estudiantes logren los estándares requeridos, se presentan algunas inconsistencias con los plazos establecidos por el Régimen de Enseñanza de las distintas Unidades Académicas y la normativa que regula la Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros;

Que de las consultas realizadas por y a los docentes y estudiantes de las distintas Unidades Académica, así como de los informes producidos por el Centro de Idiomas de la UNL, se aconseja realizar modificaciones a los criterios establecidos en la Resolución C.S n° 349/10 a los fines de lograr una mejor adecuación de la propuesta a las demandas de las diferentes Facultades de esta Universidad;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- El Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros para la formación general del estudiante universitario de la UNL, en carreras de grado presenciales, se implementará a través de dos actividades curriculares correlativas denominadas: **Idioma Extranjero I** e **Idioma Extranjero II**, respectivamente. Los contenidos de cada una de ellas estarán organizados según los descriptores del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las Lenguas que se hallan explicitados en el Anexo de la presente resolución. La carga horaria establecida para cada instancia es de 120 horas.

ARTÍCULO 2º.- Para **Idioma Extranjero I**, los alumnos deberán alcanzar, como mínimo, el Nivel A2 (Anexo) para las competencias de comprensión auditiva, comprensión de lectura, interacción y expresión oral, y expresión escrita, según el MCER, conforme a los contenidos mínimos planteados en el Programa Genérico.

Para **Idioma Extranjero II**, los alumnos deberán alcanzar, como mínimo, el Nivel A2.2. (Anexo) establecido para las competencias de comprensión auditiva, interacción y expresión oral y la expresión escrita y un Nivel B1 (Anexo) para la competencia de comprensión de lectura del MCER, requeridos para cumplir con el requisito de Acreditación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación de Idioma Extranjero I en cada Facultad se considerará válida para realizar la inscripción a cursado y/o examen final de Idioma Extranjero II del mismo idioma del Ciclo Inicial en la Unidad Académica de origen



del estudiante, o en cualquier otra de las Unidades Académicas que implementan la propuesta de Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros oportunamente sancionada por el Consejo Superior de la UNL, incluso en caso de existir un cambio de carrera.

ARTÍCULO 4º.- La promoción de Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II se obtendrá a través de una de las siguientes modalidades:

A. Sin examen final: se podrá obtener por cursado y realización de tres evaluaciones parciales (dos escritas y una oral); en cada una de las cuales se deberá obtener como mínimo la calificación de 'Aprobado'. El alumno tendrá derecho a recuperar solo una de las evaluaciones parciales.

La calificación final surgirá del promedio de las notas obtenidas en las tres evaluaciones parciales aprobadas.

B. Con examen final: examen final escrito y oral en los turnos de exámenes establecidos por el Calendario Académico dispuesto en cada Unidad Académica. La calificación surgirá del promedio de las notas obtenidas en el examen escrito y el examen oral. Para poder acceder a la instancia oral el alumno deberá aprobar la instancia escrita.

C. Por acreditación: examen final escrito y oral que contemple los contenidos desarrollados en Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II; en los turnos de exámenes establecidos por el Calendario Académico dispuesto en cada Unidad Académica. La calificación surgirá del promedio de las notas obtenidas en el examen escrito y el examen oral. Para poder acceder a la instancia oral el alumno deberá aprobar la instancia escrita.

ARTÍCULO 5º.- El Ciclo Inicial de Idioma Extranjero podrá acreditarse por **homologación** conforme a lo establecido en la resolución que regula el régimen de homologaciones.

ARTÍCULO 6º.- Los docentes responsables del dictado de Idioma Extranjero I y II en cada Unidad Académica deberán presentar en Sección Alumnado la nómina de alumnos, su condición y calificación final en los casos que correspondiere.

ARTÍCULO 7º.- Respecto de la inscripción al cursado y/o examen final, como del registro y archivo de las evaluaciones correspondientes, será de aplicación la normativa vigente para las demás asignaturas de los planes de estudios de las carreras que se desarrollan en cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 8º.- A los fines administrativos se generarán actas de exámenes que correspondan a Idioma Extranjero I, Idioma Extranjero II y Acreditación del Ciclo Inicial de Idioma Extranjero.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 463.938/3

ARTÍCULO 9º.- Los términos de la presente resolución regirán a partir del año lectivo 2014.

ARTÍCULO 10º.- Derógase la Resolución C.S N° 349/10.

ARTÍCULO 11º.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Información y Estadística, a la Secretaría de Relaciones Internacionales y al Centro de Idiomas, tome nota Diplomas y Legalizaciones y pase a la Secretaría Académica a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 82

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD – Rector

Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO – Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.



ANEXO

Teniendo en cuenta la escala de niveles de dominio de un idioma extranjero según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación, 2002 (MCER), los niveles con respecto a las cuatro macro destrezas comunicacionales requeridos para acreditar el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros: Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II, son los que se expresan en el siguiente cuadro:

Ciclo Inicial de idiomas extranjeros: Idioma Extranjero I Idioma Extranjero II	Nivel de Referencia según el MCER para Idioma Extranjero I (los subniveles están adaptados y corresponden a los objetivos planteados para este nivel)	Nivel de Referencia según el MCER para Idioma Extranjero II (los subniveles están adaptados y corresponden a los objetivos planteados para este nivel)
Comprensión auditiva	A2	A2.2
	Puede seguir un texto oral claro e identificar el tema de las conversaciones, comprender expresiones cotidianas de uso frecuente y relatos sencillos de experiencias pasadas.	Puede seguir con alguna dificultad el hilo de una conferencia o una charla dentro de su campo de estudio, siempre que la presentación sea clara y esté bien organizada. Puede seguir con alguna dificultad el material audiovisual en el que la imagen y la acción ilustran parte del argumento.
Comprensión de lectura	A2	B1
	Puede entender textos sencillos sobre temas habituales y textos breves relacionados con su trabajo o área de estudio. Puede encontrar información específica en materiales cotidianos como anuncios, folletos y horarios.	Puede leer artículos sencillos en diarios y revistas sobre temas cotidianos y de actualidad. Puede identificar la información relevante en folletos, cartas, informes, resúmenes, biografías, etc.



Interacción y expresión oral	A2	A2.2
	<p>Puede hacerse entender e intercambiar ideas e información sobre temas habituales, aspectos de su pasado y sobre planes inmediatos en situaciones predecibles de la vida diaria, siempre que el interlocutor colabore si es necesario.</p>	<p>Puede expresar, con cierto esfuerzo, su punto de vista con respecto a algún tema en ambientes más formales, aunque le resulte difícil participar en forma activa en debates.</p> <p>Puede resumir y dar una breve opinión acerca de un cuento, artículo, charla, debate, entrevista o documental.</p> <p>Puede presentar descripciones claras y detalladas de un evento real o de hechos imprevistos (por ejemplo, un accidente) sin demasiadas precisiones.</p>
Expresión escrita	A2	A2.2
	<p>Puede escribir textos o párrafos sencillos, cartas informales o postales, sobre una serie ilimitada de temas predecibles, relacionados con experiencias personales. Puede describir planes o proyectos futuros.</p>	<p>Puede escribir artículos donde exprese su opinión acerca de temas que le interesen sin explayarse demasiado.</p> <p>Puede escribir resúmenes y reseñas de textos narrativos con cierta fluidez, utilizando los marcadores cohesivos pertinentes.</p>

El Marco Común Europeo de Referencia, en su capítulo 3, define al usuario del Nivel A2 como:

“Usuario básico que es capaz de comprender expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo, su familia y entorno de amigos, compras, lugares de interés, geografía local, trabajo, contextos culturales inmediatos y de amplia difusión). Sabe desenvolverse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que requieren un intercambio de información directo sobre cuestiones que le son conocidas o familiares. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su origen cultural y su entorno laboral y/o académico así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas. Produce textos sencillos y



-3-

estructurados relativos a temas corrientes o de interés personal. Puede narrar y describir experiencias sencillas”.

Por otro lado, se describe al usuario del Nivel B1 en lo referente a la comprensión escrita como:

“Usuario independiente que es capaz de usar de forma autónoma recursos, fuentes de información, materiales de referencia, así como las tecnologías de la información y de la comunicación, para contrastar conclusiones, sistematizar y consolidar conocimientos. Puede leer de manera autónoma textos referidos a la actualidad, a la vida cultural o relacionados con los estudios disciplinares e intereses presentes o futuros de los alumnos. Puede extraer información global y específica de mensajes escritos a partir de documentos preferentemente auténticos, sobre temas de actualidad y otros relacionados con los gustos e intereses de los alumnos. Puede obtener información destacada sobre el contenido y significado de noticias, artículos e informes sobre temas relacionados con su área de trabajo y/o intereses personales. Puede comprender datos e informaciones que favorezcan el desarrollo profesional, que sean propias de la civilización de países donde se habla la lengua extranjera y en el ámbito de la comunicación internacional.”. (MCER, 2002)